

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.429

Lunes 20 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2795140

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Núm. 41 exento.- Santiago, 24 de marzo de 2026.

Vistos:

El artículo 35 inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 40° de la ley N° 18.575 en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los artículos 4°, 79°, 80° y 81° literal a) de la ley N° 18.834, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda; los artículos 29° y 30° de la ley 21.080; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que el cargo de Subsecretario/a de Relaciones Económicas Internacionales es de exclusiva confianza del Presidente de la República;
- Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 81° de la ley N° 18.834, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento puede determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

Primero: La subrogación del cargo de Subsecretario/a de Relaciones Económicas Internacionales, en caso de vacancia o bien de ausencia, o impedimento del titular, será ejercida por los Directores grado 3° EUS de la Planta de la referida Subsecretaría a quienes, en cada caso, se les haya asignado el desempeño de las funciones que a continuación se indican y en el siguiente orden de prelación:

- Director General de Asuntos Económicos Bilaterales.
- Director General de Asuntos Económicos Multilaterales.
- Director de Asuntos Jurídicos.
- Director Administrativo.

Segundo: Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, José Francisco Pérez Mackenna, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Paula Estévez Weinstein, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.